



FOSAFFI

**Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI)
Informe de Ejecución Presupuestaria de 2023**

1. Presupuesto de Funcionamiento:

No.	Rubros del Presupuesto	Fuente de recursos (*)	Partidas del presupuesto	Presupuesto del año 2023	Ejecutado 2023	No ejecutado
I	Gastos Administrativos	Recursos propios		\$ 1,355,698.00	\$ 1,297,986.00	\$ 57,712.00
			Personal	\$ 1,054,600.00	\$ 1,034,653.50	\$ 19,946.50
			Suministros y Servicios	\$ 69,668.00	\$ 46,074.00	\$ 23,594.00
			Funcionamiento Edificios y Equipos	\$ 226,790.00	\$ 206,011.60	\$ 20,778.40
			Otros Gastos	\$ 4,640.00	\$ 11,246.90	-\$ 6,606.90
II	Gestión Comercialización de Activos Extraordinarios	Recursos propios		\$ 173,420.00	\$ 141,468.00	\$ 31,952.00
			Peritajes	\$ 60,560.00	\$ 5,325.03	\$ 55,234.97
			Publicaciones	\$ 4,340.00	\$ 566.84	\$ 3,773.16
			Primas de Seguros	\$ 3,840.00	\$ 3,845.76	-\$ 5.76
			Servicio de Vigilancia y Otros Servicios	\$ 32,380.00	\$ 10,146.19	\$ 22,233.81
			Impuestos	\$ 48,600.00	\$ 93,332.70	-\$ 44,732.70
			Servicio de Energía y Agua	\$ 3,300.00	\$ 8,861.91	-\$ 5,561.91
			Mantenimiento, Conservación y Comerc.	\$ 20,400.00	\$ 19,389.57	\$ 1,010.43
III	Gestión de Recuperación de Cartera	Recursos propios		\$ 250,066.00	\$ 238,999.00	\$ 11,067.00
			Impuestos, Inscripciones y Derechos de Registro	\$ 29,816.00	\$ 45,477.57	-\$ 15,661.57
			Gastos por Consulta de Información Registral CNR	\$ 3,600.00		\$ 3,600.00
			Primas de Seguro de Cartera de Préstamos	\$ 56,850.00	\$ 43,620.57	\$ 13,229.43
			Costas Procesales	\$ 117,200.00	\$ 103,226.09	\$ 13,973.91
			Servicio de Vigilancia y Otros Servicios (garantías)	\$ 42,600.00	\$ 46,674.77	-\$ 4,074.77
IV	Inversión en Activos Permanentes	Recursos propios		\$ 31,000.00	\$ 19,650.00	\$ 11,350.00
Total Presupuesto de Funcionamiento y Erogaciones				\$ 1,810,184.00	\$ 1,698,103.00	\$ 112,081.00

(*) Las fuentes para financiar el presupuesto de funcionamiento y el gasto de gestión es mediante los aportes del Banco Central de Reserva, según lo dispone el Artículo 5 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, las recuperaciones de la cartera propia, comisiones de cartera administrada y de otras fuentes según las disposiciones que emita o autorice al respecto el Comité Administrador del Fondo y/o Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en su caso.